



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA  
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 124**

**SESION EXTRAORDINARIA  
DIA LUNES 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo las Doce con treinta y un minutos del mediodía del día lunes diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Sexto:** Lic. Elena Doris Sunseri; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; con la excusa presentada por Dr. Juan Carlos Zuniga, Abg Gloria Milian y Dr. Jose Jaar.- **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

**Punto No. 01, Acta No. 124 (19/12/2016).**- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buen día tengan todos, hoy lunes 19 de diciembre del año 2016, estamos por dar inicio a la sesión extraordinaria número 124, señora secretaria.-**La Señora Secretaria***

**Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.

**Punto No. 02, Acta No. 124 (19/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, damos por iniciada la sesión extraordinaria número 124, hoy viernes 19 de diciembre del año 2016, se abre la sesión.-

**Punto No. 03, Acta No. 124 (19/12/2016).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria número 124 del día de hoy lunes 19 de diciembre del año 2016: Agenda: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, discusión y aprobación de la agenda; Transferencias Presupuesto 2016; Cambio Ordenanza de Zonificación; Convenios: GRACE-HONDURAS, EAP ZAMORANO; **INFORMES:** Informe Empresa CETI Ajuste Tarifario Agua; Informe Observaciones y Recomendaciones Rendición G.L. Dirección de Fortalecimiento Municipal; **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda? ¿Se aprueba? Aprobado, señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 124.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 124.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 04, Acta No. 124 (19/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la

Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:

**1. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria:**

L. 110,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.

L.87,000.00 del Objeto de Gastos No. 343 (Llantas y neumáticos) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.

L.117,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C) del Departamento de Desechos Sólidos.

L.65,000.00 del Objeto de Gastos No. 315 (Madera, Corchos y sus manufacturas) de PROMUCA.

L.73,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos.

L.20,000.00 del Objeto de Gastos No. 216 (Correos e Internet) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos.

L.49,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) de la DIEM.- Haciendo un total de **L.521,000.00 (Quinientos Veintiún Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 243 ( Mantenimiento y reparación de

equipos de construcción, transporte e industrial) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 19 de diciembre 2016.- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO Alcalde Municipal;** *tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor*

*Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión la moción? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción de transferencias presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las Gerencias que se detallan a continuación:*

**1. Gerencia de Servicios Públicos y Participación Comunitaria:**

L. 110,000.00 del Objeto de Gastos No. 342 (Artículos de Caucho) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.

L.87,000.00 del Objeto de Gastos No. 343 (Llantas y neumáticos) del Departamento de Ornato, Parques y Bulevares.

L.117,000.00 del Objeto de Gastos No. 259 (Otros Servicios Técnicos y Profesionales N.C) del Departamento de Desechos Sólidos.

L.65,000.00 del Objeto de Gastos No. 315 (Madera, Corchos y sus manufacturas) de PROMUCA.

L.73,000.00 del Objeto de Gastos No. 356 (Combustible y Lubricantes) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos.

L.20,000.00 del Objeto de Gastos No. 216 (Correos e Internet) del Departamento Técnico de Gestión de Riesgos.

L.49,000.00 del Objeto de Gastos No.356 (Combustible y Lubricantes) de la DIEM.- Haciendo un total de **L.521,000.00 (Quinientos Veintiún Mil Lempiras Exactos)** que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al Objeto de Gastos No. 243 ( Mantenimiento y reparación de equipos de construcción, transporte e industrial) del Departamento de Recolección de Desechos Sólidos.- **Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).**- Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las

Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Punto No. 05, Acta No. 124 (19/12/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Cambios a la Ordenanza de Zonificación.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- *El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:* **Moción. CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio, con la facultad de emitir los reglamentos, y dictar las medidas para el ordenamiento Urbano para lograr el bienestar de sus habitantes.- **CONSIDERANDO:** Que para esta ministraciones prioritario el ordenamiento urbano de la ciudad de San Pedro Sula para mejorar las condiciones de desarrollo de la ciudad en lo que respecta al uso y correcta ocupación del suelo.- **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula fue actualizada mediante Punto No. 05 Acta No. 89 del 19 de febrero del 2016.- **POR TANTO:** De acuerdo a la moción presentada en Punto No. 10 del Acta No. 109 llevada a cabo el 9 de septiembre de 2016 donde se reformaron por adición los artículo 129 y 54 de la Ordenanza de Zonificación, así como reformas en el plano de zonificación y que dicha moción fue ratificada en el Punto No. 03 del Acta No. 111 el 22 de septiembre de 2016, pero por un error involuntario no se acompañó el estudio y dictamen técnico de la Gerencia de Infraestructura emitido el 31 de agosto del presente año, por lo que vengo ahora en cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Zonificación en el artículo 6 a hacerlo de su conocimiento, por lo que solicito se han incluidos en la moción presentada por mi persona el 9 de septiembre de 2016 y se ordene a la Secretaría Municipal que una vez

ratificado este punto, se emita la certificación y se proceda a su publicación para su vigencia.- La presente moción tendrá efecto hasta que sea pública por un medio que resulte eficaz para su divulgación para los efectos de Ley. San Pedro Sula 19 de diciembre de 2016.- **Guillermo Milla French Regidor Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, bueno, en calidad Comisionado de Tierras vengo a secundar la moción propuesta por el compañero regidor y Comisionado de Urbanismo el arquitecto Milla, solamente haciendo hincapié basado en los artículos 195 y 196 de la Ordenanza vigente actualmente en la cual nos faculta a nosotros, que una vez teniendo los dictámenes respectivos de las unidades podemos modificar la Ordenanza actual en ese sentido secundamos esa moción, para que sea admitida por el Pleno Corporativo.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla, para incluir el dictamen técnico de la Comisión de Urbanismo que quedo pendiente en Punto No. 10 del Acta No. 109 de fecha 09 de septiembre de 2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el señor regidor abogado Jose Antonio Rivera **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla French en consecuencia **Resuelve:** **PRIMERO:** Agregar a los documentos soportes del Punto No. 10 del Acta No. 109 de fecha 09 de septiembre del 2016, el estudio y dictamen técnico emitido por la Gerencia de Infraestructura en cumplimiento a lo que establece la Ordenanza de Zonificación en el artículo 6; **SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría Municipal una vez ratificado este punto, se emita la certificación y se proceda a su publicación para su vigencia.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su

conocimiento y demás fines.

**Punto No. 06, Acta No. 124 (19/12/2016).**- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Siempre en el tema de Cambios a la Ordenanza de Zonificación, tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- **El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH:** Quiero presentar formal moción para que se autorice el dictamen emitido por la Gerencia de Infraestructura el cual viene hacer cambios en la Ordenanza de Zonificación actualizada en Punto No. 05 Acta No. 89 de fecha 19 de febrero del 2016, para que se efectúen las respectivas publicaciones por un medio que resulte eficaz para su divulgación y efectos de Ley, para lo cual acompaño el respectivo dictamen para que se haga del conocimiento de todos los Corporativos y así pueda incluirse en la Ordenanza de Zonificación actualizada en Punto No. 05 Acta No. 89 de fecha 19 de febrero del 2016.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** En mi condición de Regidor Municipal y como miembro de la Comisión de Obras Públicas fundamentado en lo que dispone los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la Republica, 25 numeral 18 y 125 de la Ley de Municipalidades vigente, 11 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, 195 y 196 de la Ordenanza de Zonificación, secundó la moción propuesta por el arquitecto Guillermo Milla, manifestando también que tenemos todos los Corporativos en nuestro poder el dictamen respectivo de la Gerencia de Infraestructura, la cual solicito a la Secretaría Municipal para que sea incorporada en el Acta respectiva.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:** Gracias señor Alcalde, este dictamen establece algunos cambios en cuanto a los requerimientos por estacionamiento y quisiera que se transcribiera una vez aprobada, que se establezca que se hacen los cambios sin perjuicio de la facultad que tiene la Municipalidad para solicitar soluciones adicionales cuando hubiera impacto vial en la zona.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Arquitecto

Guillermo Milla? El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Me parece muy bien la aportación del abogado Italo Godoy y la vamos a incluir como parte del dictamen en esta moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción presentada por el arquitecto Guillermo Milla? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla, con la inclusión de la salvaguarda solicitada por el regidor abogado Italo Godoy.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor arquitecto Guillermo Milla, con la consideración realizada por el regidor abogado Italo Godoy, en consecuencia Resuelve: PRIMERO: Autorizar la reforma a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de conformidad al dictamen emitido por la Gerencia de Infraestructura que literalmente dice: CAMBIOS SOLICITADOS AL PLANO DE ZONIFICACION SECTORES CHAMELECON, JUCUTUMA Y RIVERA HERNANDEZ POR EL DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES - Actualmente los tres sectores están ubicados en el plano de Zonificación en una zona residencial VI, cuyo tamaño mínimo de los lotes para uso residencial es igual a: 9 Mts de frente y un área mínima de 162 mts<sup>2</sup>, el Departamento de Urbanizaciones es del criterio técnico que una Zonificación ZR-VIII va más de acorde al sector teniendo la zonificación ZR-VIII lotes para uso residencial iguales a: 8 Mts de frente con un área mínima de 120 mts<sup>2</sup>, lo que también hace que económicamente sea más factible la construcción de proyectos para vivienda social, en los sectores mencionados. Es por ello que el Departamento de Urbanizaciones está solicitando tal cambio a la Honorable Corporación Municipal. Se actualiza el plano de Zonificación en el sector Residencial Bosques de Jucutuma Etapa II y III, no se había realizado el cambio de ZPN-II a ZR-VIII. Se cambió de zona industrial I a Zona Residencial VI, cuando se realizó los cambios al plano por error de forma y dibujo se dejó toda la zona en ZI-I, cuando siempre es una zona residencial. (SECTOR SALIDA A LA LIMA RESIDENCIAL SANTA MARTHA). Cambio de ZR-VI a ZI-I franja del Bulevar Las Torres hasta la 33 Calle (sector Sureste), esta modificación se realiza ya que existen muchas peticiones para usos industriales y lo que predomina en el sector son usos industriales y no residenciales. CAMBIOS A LOS ARTICULOS 165 Y 168 ORDENANZA DE ZONIFICACION Y URBANIZACION SOLICITADO POR EL

**DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES** Anteriormente los artículos en mención daban especificaciones en cuanto a los tamaños de frente de lotes y área de los mismo para proyectos de vivienda social por debajo del tamaño establecido en la Ordenanza de Zonificación, el cual tomaba parámetros de CONVIVIENDA, el cambio al artículo es el siguiente: Se elimina la tabla que antes aparecía en el artículo 165 y se establece que el tamaño mínimo será de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza. En el Artículo 168 queda Claro ahora que solo para un proyecto urbanístico de vivienda Social ubicada bajo una Zonificación ZR-IX se permitirá un frente de 6 Mts con un área de lote mínima de 90 mts<sup>2</sup>. Se propone un cambio al mismo artículo 168 en cuanto al apartado de la cantidad de porcentaje de área municipal (área verde, área de equipamiento social y área de uso institucional) se dejará un 10% siempre y cuando sea aprobado por la Corporación Municipal.

**ARTICULO 17 DEL CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OBTENER PERMISOS DE CONSTRUCCION** Permiso de Construcción Obra Nueva: Vivienda de Interés Social Certificado por CONVIVIENDA, se eliminó la frase de hasta 45 mts<sup>2</sup>, por limitar el área de Construcción.

**CUADRO DE INDICES URBANISTICOS MODIFICACION EN EL INDICE DE CONSTRUCCION PARA UN R2 EN UNA ZONIFICACION ZUM-I PROPUESTO POR EL DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y R2, R3, R4 Y R5.**

ZONA	USO	LOTE MINIMO		RETIROS MINIMOS DE CONSTRUCCION			OCUPACION MAXIMA DE LOTE %			INDICE DE CONSTRUCCION	OBSERVACIONES
		FRENTE M.	AREA M2	FRENTE M	LATERAL M.	PROFUNDIDAD M	ANCHO	PROFUNDIDAD	TOTAL		
ZUM-I	R1	20	750	5	3	3	70	79	55	1.65	
	R2	40	800	6	2.5	3	69	76	52	9.36	
	R5	20	750	5	3	3	70	79	55	1.65	
	C1	15	450	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	84	84	1.68	Ver articulo 66
	C2	20	600	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	87	87	2.61	Ver articulo 66
	S1	15	450	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	84	84	1.68	Ver articulo 66, 67
	S2	20	600	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	87	87	2.61	Ver articulo 66
ZUM-II	I1	15	450	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	84	84	1.68	Ver articulo 66, 67
	R1	20	750	5	3	3	70	79	55	1.65	
	R2	40	800	6	2.5	3	69	76	52	9.36	
	R3	6U+L	150U+AL	3.5	1.75	3	91	74	67	4.02	3
	R4	40	1000	3	1.75	1.75	91	81	74	2.46	
	R5	20	750	5	3	3	70	79	55	1.65	
	C1	15	450	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	84	84	1.68	Ver articulo 66
	C2	20	600	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	87	87	2.61	Ver articulo 66
	S1	15	450	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	84	84	1.68	Ver articulo 66, 67
S2	20	600	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	87	87	2.61	Ver articulo 66	
I1	15	450	Nota 3	Nota 3	3	Nota 2	84	84	1.68	Ver articulo 66, 67	

Los Usos agregados en el cuadro de índices Urbanísticos se agregaron ya que antes no aparecían dichos usos en los cuadros de Índices Urbanísticos.

**CAMBIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y RENOVACION URBANA CAMBIOS DE CATEGORIA EN USOS DE SUELOS.- ANTECEDENTE**

- Se proponen correcciones entre el C1.2 y C2.2, porque los usos siguientes:  
Óptica, Relojería y Joyería  
Perfumería y Cosméticos  
Tiendas de Cigarros puros y Licores  
Se repetían en la categoría C2.2, quedando únicamente en la C2.2.tal como estaba en la Ordenanza anterior.
- En el C2.4 se incluyó la sala de ventas de pinturas arquitectónicas y automotriz; el motivo es porque anteriormente no había diferencia entre una sala de ventas y fabricación de pinturas.
- S1.1 se incluyó oficinas de ventas virtuales o en línea, ya que actualmente se reciben solicitudes de este tipo de negocios, pero no existe en la Ordenanza tal uso de suelo.  
Los talleres pasan del S3.1 al S2.9  
Enderezado y pintura de vehículos  
Estructuras metálicas  
Fabricación de vallas y rótulos  
Reparación de frenos y fricciones  
Taller automotriz equipo liviano  
Taller industrial, torno y fresa  
Soldadores, herreros  
Taller de reparación de equipo pesado  
Alineamiento y balanceo

Todo esto en vista que la mayoría de estas solicitudes salían denegadas, ya que actualmente únicamente se permiten en Zonas industriales I y II; y zonas de Usos Múltiples III.

## **CAMBIOS SOLICITADOS DE LA ORDENANZA POR EL DEPARTAMENTO DE EDIFICACIONES Y PERMISOS DE CONSTRUCCION**

### **V. ESTACIONAMIENTOS**

#### **ANTECEDENTES**

- Actualmente la tabla establecida en la Ordenanza exigía una cantidad desproporcionada de estacionamientos a las nuevas construcciones, incrementando los costos de Construcción a los contribuyentes, y además se encuentran estancados proyectos importantes para la ciudad; convirtiendo la tabla actual a la misma que tenía la Ordenanza del año 2012.

### **VI. ARTICULO 104**

#### **ANTECEDENTES**

- Anteriormente el artículo establecía el pago de una tasa por el uso temporal de la vía pública, en el inciso K del mismo; pero se modifica en vista de que en el Plan de Arbitrios no existe tal cobro.

### **ARTICULO 49**

Para la aprobación del permiso de construcción de cualquier edificación para su funcionamiento, será exigida la reserva del espacio cubierto o no, destinados para estacionamientos de vehículos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el cuadro siguiente:

**ESPACIOS Y NORMAS MINIMAS DE ESTACIONAMIENTOS PARA CADA CATEGORÍA DE USO**

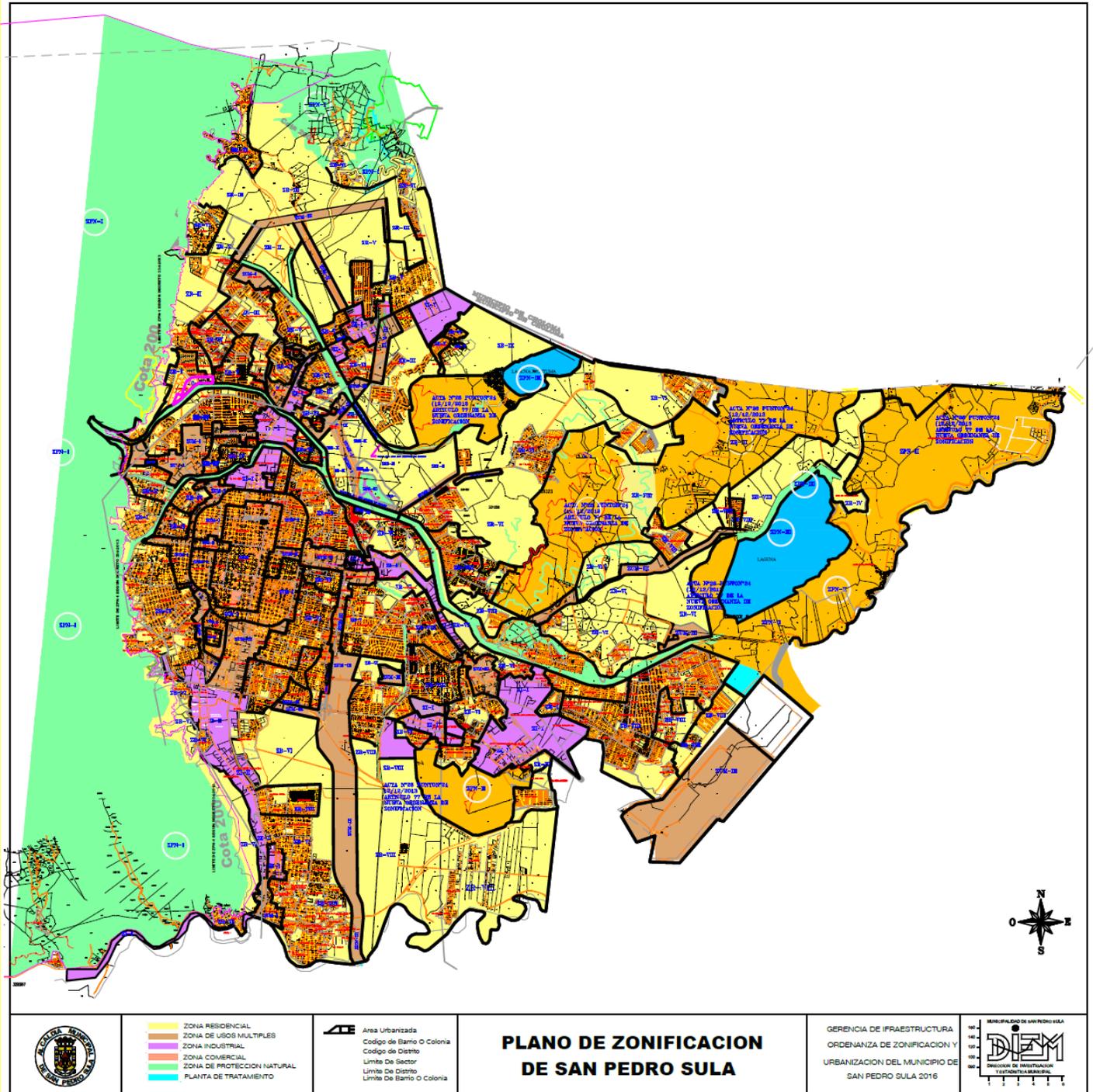
ZONA	USO DE SUELO	DEFINICION	No. PLAZAS MINIMAS PARA USO				
ZR-I	R-1		2	Por	cada		vivienda
	R-4		2	Por	cada		Vivienda
ZR-II	R-1		2	Por	cada		Vivienda
	R-2		2	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		2	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		2	por	cada		Vivienda
	R-5		1	Por	cada		Vivienda
	C-1		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	Por	cada	30	m <sup>2</sup> construido
ZR-III	R-1		2	por	cada		Vivienda
	R-2		2	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		2	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		2	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
ZR-IV	R-1		2	por	cada		Vivienda
	R-2		2	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		2	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		2	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido

	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
<b>ZR-V</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	R-2		1	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		1	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		1	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
<b>ZR-VI</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	R-2		1	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		1	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		1	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	I-1						Ver parágrafo
<b>ZR-VII</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	R-2		1	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		1	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		1	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
<b>ZR-VIII</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	R-2		1	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		1	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		1	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido

	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	I-1						Ver parágrafo
<b>ZR-IX</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	R-2		1	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-3		1	por	cada		Vivienda o apartamento
	R-4		1	Por	cada		Vivienda
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	I-1						Ver parágrafo
<b>DCN</b>	R-2		1	por	cada		Vivienda o apartamento
	C-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
	I-1						Ver parágrafo

<b>ZUM-I</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	R-2		1	Por	cada		Vivienda o apartamento
	R-5		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	60	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	70	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	60	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	70	m <sup>2</sup> construido
	I-1						Ver parágrafo
<b>ZUM-II</b>	R-1		1	por	cada		Vivienda
	C-1		1	Por	cada	60	m <sup>2</sup> construido
	C-2		1	por	cada	70	m <sup>2</sup> construido
	S-1		1	Por	cada	60	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	70	m <sup>2</sup> construido
	I-1						Ver parágrafo
<b>ZUM-III</b>	C-2		1	por	cada	70	m <sup>2</sup> construido
	C-3		1	Por	cada	60	m <sup>2</sup> construido
	S-2		1	por	cada	70	m <sup>2</sup> construido
	S-3		1	Por	cada	100	m <sup>2</sup> construido
	I-2		1	por	cada	100	m <sup>2</sup> construido
<b>E-1</b>	E1.1		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido
<b>E-2</b>	E-2.1		1	por	cada	40	m <sup>2</sup> construido
	E-2.2	Área para juego y deporte	1	Por	cada	70	m <sup>2</sup> construido

		Teatros, Auditorios	1	por	cada	20	m <sup>2</sup> construido
	E-2.3		1	Por	cada	60	m <sup>2</sup> construido
<b>E-3</b>	E-3		1	por	cada	50	m <sup>2</sup> construido



**PARAGRAFO REFERENCIA PARA II**

En el uso de bodegas e industria el requerimiento de parqueos será 1 plaza de estacionamiento cada 250 mts<sup>2</sup> de área de almacenamiento; 1 plaza de estacionamiento por cada 200 mts<sup>2</sup> de área de producción; 1 plaza de estacionamiento por cada 50 mts<sup>2</sup> de área de oficina; indicando radios de giro, áreas de carga y descarga. Se restará un 20% del área total calculada, el cual corresponde a áreas de pasillo, circulación, servicios; quedando el 80% para el cálculo de estacionamiento que requiere el proyecto. Los locales con fines comerciales y/o de servicios contarán con una zona mínima para maniobras de carga y descarga con una plaza de estacionamiento por cada 500 mts<sup>2</sup> o fracción de construcción, para vehículos livianos, quedando como mínimo una plaza de estacionamiento por proyecto.

## **CAMBIOS ARTICULO 35 DEFINICION DEL USO RESIDENCIAL R4**

**R4- Agrupación Residencial:** Es la obra diseñada bajo un mismo concepto urbanístico y arquitectónico, compuesta por 10 o más unidades habitacionales en edificaciones horizontales de carácter unifamiliar, viviendas de dos niveles (Townhouses) constituidos en su totalidad por un área de propiedad de uso comunal, de igual o mayor tamaño de uso privado individual.

- Se redefinió el concepto de R4 quitando las características de un R2. (Edificios Verticales).

Deberán dejar área verde los R4 que están fuera de las urbanizaciones aprobadas. No se permitirán R4 en urbanizaciones en las cuales los diseños aprobados no hayan sido considerados para este tipo de construcciones tanto en diseño de lotes como en diseño de sistemas. Las urbanizaciones que no se hayan aprobado con estas zonas deberán de presentar cambios en el sistema de la urbanización completa y demostrar o realizar los cambios en los sistemas completos e infraestructura adecuada para su correcto funcionamiento; además demostrar con cálculos que no serán afectados los mismos a través de DIMA y la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente. ARQ. GABY MAHCHI MEJIA Director de Urbanismo y Medio Ambiente; ING. OSMAN ZAVALA Gerente de Infraestructura; **SEGUNDO:** Se autorizan los cambios sin perjuicio de la facultad que tiene la Municipalidad para solicitar soluciones adicionales cuando hubiera impacto vial en la zona; **TERCERO:** Se ordena a la Secretaria Municipal que proceda a coordinar las respectivas publicaciones de los cambios efectuados a la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula, a través de un medio que resulte eficaz para su divulgación y efectos de Ley.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 07, Acta No. 124 (19/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Convenios.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, en nuestras sesiones previas hemos estado hablando con todos los Regidores, con el Alcalde y la Vicealcaldesa, y tenemos una moción para un proyecto de establecimiento de una escuela en el Relleno Sanitario Municipal, con una*

*organización no gubernamental de desarrollo que se llama GRACE-HONDURAS y la Municipalidad; en mi calidad de Regidor Municipal a esta Honorable Corporación Municipal de la ciudad San Pedro Sula departamento de Cortés someto a consideración del Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN.-***

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 121 de la Constitución de la República establece como mandato la obligación de los padres de alimentar, asistir y educar a sus hijos durante la minoría de edad, siendo responsabilidad del Estado brindar especial protección a los menores cuyos padres o tutores estén imposibilitados económicamente para proveer su educación.-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 14 numeral cuatro de la Ley de Municipalidades establece como objetivos Municipal, velar porque se cumpla la Constitución de la República y alcanzar el bienestar social y material del Municipio ejecutando programas de obras públicas y servicios, entre otros.-

**CONSIDERANDO:** Que es una realidad que en el Relleno Sanitario Municipal de la ciudad existen, viven y conviven grupos familiares de manera irregular bajo condiciones inadecuadas y de riesgo social, quienes realizan labores de subsistencia dentro del Relleno Sanitario Municipal, lo que no les permite contar con recursos económicos para sufragar los gastos necesarios para la educación de los menores, quien en algunos casos son huérfanos.-

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de cada Municipio la promulgación y ejecución de Políticas Públicas Locales orientadas a atender las necesidades de la niñez para lo cual se estructuran programas y proyectos en apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal con organizaciones no gubernamentales, artículo 59-E, 59G de la Ley de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:** Que la Organización no Gubernamental de Desarrollo GRACE-HONDURAS en apoyo con la sociedad civil a nivel local e internacional ha gestionado la recaudación de fondos para implementación de un proyectos para el establecimiento de una escuela en el Relleno Sanitario Municipal el cual se desarrolla de manera integral proveyendo de alimentación, vestuarios, útiles, salud, ayuda psicológica, emocional, y espiritual a los menores como parte de un proyecto de vida que concluye con la finalización de estudios universitarios, todo lo cual ha sido desarrollado exitosamente en otras ciudades del país, siendo objetivo la ciudad de San Pedro Sula mediante un convenio a largo plazo.- **POR**

**TANTO:** La Corporación Municipal de San Pedro Sula en uso de sus facultades y de acuerdo con el artículo 121 de la Constitución de la Republica, 12, 13, 14, 25, 59-E, 59-G de la Ley de Municipalidades

**ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Administración a través del Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado para que suscriba con la Organización no Gubernamental de Desarrollo GRACE-HONDURAS un convenio de cooperación para la implementación de un proyecto para establecimientos de una escuela en el Relleno Sanitario Municipal de uso exclusivo de los menores que viven y conviven de manera irregular bajo condiciones inadecuadas y riesgo social.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado para que dicho convenio se pueda realizar mediante cooperación con otros organismos, entidades del sector privado y que a la vez la evaluación del mismo por pasos, complementando los requisitos que la Ley manda.- **TERCERO:** Esta resolución es de efecto inmediato.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor arquitecto Guillermo Milla.- El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Si, gracias señor Alcalde, sólo para secundar la moción del compañero Italo Godoy, porque es una moción correcta, en el sentido de autorizarle a usted para que pueda hacer un convenio con GRACE-HONDURAS, y solicitar el apoyo para la moción del compañero.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Si, de igual manera quiero apoyar al mocionante, al abogado Italo Godoy, resulta que está alineado plenamente este tema con la visión global del cuerpo Corporativo en el planteamiento de la moción, sentimos que es una tarea muy importante y hay que apoyarla.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON: Apoyamos esta moción por considerar de que va mejorar la calidad de vida de los ciudadanos más humildes que trabajan en el Relleno Sanitario Municipal, más que todo esas familias que están prácticamente abandonadas y esa calidad humana va mejorar, por eso es que tenemos que apoyar esta moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO*

*ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, igualmente yo me sumo al apoyo de la moción presentada por el compañero Italo Godoy, solamente en el ámbito del uso del predio municipal, pues que lleve todo el proceso respectivo tanto de Catastro, como de Urbanismo para determinar cuánto es el espacio en sí que pueden utilizar para comenzar con escuela que pretende desarrollar la Organización no Gubernamental GRACE-HONDURAS.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Si gracias, eso es un tema que se va viendo de acuerdo a la necesidad y empieza con áreas muy pequeñas, el objetivo es que sea un área grande porque eso significaría que serían más niños los que estarían allí, pero es básicamente primero cubrir una necesidad básica sobre lo que ahorita hay ya y la Municipalidad lo que hace es dar las facilidades en cuanto al terreno.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Esto es un tema muy sensible, muy importante que la Corporación siempre ha estado muy al pendiente de que este tema se vaya solventando y cambiarle la vida a estas personas; nosotros nos sentimos muy contentos porque estamos apoyando el proyecto, la Corporación en general, y que como administración vamos a brindar todo el apoyo posible, para que sea un proyecto de éxito y que podamos avanzar muy rápidamente con la experiencia que tienen, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy en relación al convenio con la Organización no Gubernamental GRACE-HONDURAS y la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar a la Administración a través del Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado para que suscriba con la Organización no Gubernamental de Desarrollo GRACE-HONDURAS un convenio de cooperación para la implementación de un proyecto educacional en el Relleno Sanitario Municipal para atender exclusivamente a los menores que viven y laboran de alguna manera en el relleno sanitario bajo condiciones inadecuadas y riesgo social.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal*

Ingeniero Armando Calidonio Alvarado para que este mismo tipo de Convenios de Cooperación los pueda suscribir con otros organismos, entidades del sector privado en base a los requisitos que manda la Ley-**TERCERO:** Esta resolución es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 08, Acta No. 124 (19/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:* Gracias Alcalde, quisiera presentar formal moción para un convenio entre la Municipalidad y la Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano, tomando en consideración lo siguiente: **MOCIÓN.- CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el órgano de máxima autoridad en el municipio.- **CONSIDERANDO:** Que es una obligación para la Municipalidad la reforestación, el cuidado del medio ambiente.- **CONSIDERANDO:** Los conocimientos que se adquieren en la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano, iniciar un convenio de cooperación mutua con el Zamorano para temas de reforestación y de protección del medio ambiente en la zona del Merendón.- **POR TANTO:** En mi condición de Regidor Municipal, con el debido respeto presento formal moción para que: **PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado suscribir un convenio de cooperación mutua entre la **ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA.** **SEGUNDO:** Esta resolución es de efecto inmediato.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Solamente quisiera agregar que además de medio ambiente, podamos hacer en conjunto Congresos Agroindustriales que nos ayuden también a desarrollar la marca **MERENDÓN** y todo lo que se refiere en medio ambiente al tema del Merendón.- *El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA:* Estoy de acuerdo Alcalde.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* Gracias, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:*

*Si, voy a secundar la moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy en relación al convenio con la Escuela Agrícola Panamericana Zamorano y la Municipalidad de San Pedro Sula.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor abogado Italo Godoy y en consecuencia Resuelve: PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero Armando Calidonio Alvarado para la suscripción de un convenio de cooperación mutua entre la ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO y la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA. SEGUNDO: Esta resolución es de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

*Punto No. 09, Acta No. 124 (19/12/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informes: Informe Empresa CETI Ajuste Tarifario Agua; Informe Observaciones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno, hemos recibido todos el informe presentado por la Empresa CETI en relación al factor de ajuste tarifario del agua, por lo cual, por procedimiento de Ley debemos dar por recibo este informe, ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se da por recibido el Informe presentado por la Empresa CETI Ajuste Tarifario Agua.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Empresa CETI en relación Ajuste Tarifario del Agua por el periodo del 2017 al 2019.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

**Punto No. 10, Acta No. 124 (19/12/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Tenemos como punto Informe de Observaciones y Recomendaciones Rendición G.L. Dirección de Fortalecimiento Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera, como parte del formalismo que corresponde conforme a Ley ponemos en conocimiento de la Corporación el Informe que hemos recibido y que contiene las Observaciones y Recomendaciones Rendición G.L. emitido por la Dirección de Fortalecimiento Municipal y para efectos de que conste Acta debemos darlo por recibido, ¿Se da por recibido? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Informe de Observaciones y Recomendaciones Rendición G.L. Dirección de Fortalecimiento Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de Observaciones y Recomendaciones Rendición G.L. Dirección de Fortalecimiento Municipal.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

**Punto No. 11, Acta No. 124 (19/12/2016).**- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Continuamos siempre en informes.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Ernesto Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Para que quede constancia en acta procedo a entregar un informe oficial, detallado y completo de los años 2014, 2015 y 2016 de toda mi gestión como Regidor, porque había presentado algunos, pero este está mucho más detallado.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe detallado de los años 2014, 2015 y 2016 de la gestión como regidor del licenciado Luis Cardona? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se da por recibido el Informe el informe detallado de los años 2014, 2015 y 2016 de la gestión como regidor del licenciado Luis Cardona.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe el informe detallado de los años 2014, 2015 y 2016 de la gestión como regidor del licenciado Luis Cardona.-

Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 12, Acta No. 124 (19/12/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 124 del día de hoy lunes 19 de diciembre de 2016, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las doce y cincuenta del mediodía del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Vice Alcaldesa, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de lo actuado.-***

***Armando Calidonio Alvarado  
Alcalde Municipal***

***Arq. José Guillermo Milla French  
Regidor Primero***

***Abg. José Antonio Rivera Matute  
Regidor Segundo***

***Lic. Luis Ernesto Cardona López  
Regidor Tercero***

***Lic. Elena Doris Sunseri Paz  
Regidor Sexta***

*Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann*  
*Regidor Octavo*

*Abg. Italo Godoy Mendieta*  
*Regidor Noveno*

*Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón*  
*Regidor Décimo*

*Abg. Doris Amalia Díaz Valladares*  
*Secretaria Municipal*